



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203 -2023-A/MPCH.

Chincha Alta, 03 de Abril de 2023.

VISTO; el Memorándum N° 372-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal; el Informe N° 528-2023-SGRH/MPCH emitido por el Sub-Gerente de Recursos Humanos; el Memorándum N° 376-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 902-2023-GAJ/MPCH de la Asesoría Jurídica de la Entidad, el Informe N° 231-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre propuesta de designación en el cargo de Sub-Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Chincha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N°30305 señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el Artículo 20°, Inciso 17, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde; Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, por Resolución N° 200-2023-A/MPCH de fecha 03 de abril del 2023, se acepta la renuncia presentada por el Ing. Oscar Ñacari Quispe al cargo de Sub-Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Chincha, dándose por concluida la designación, conforme a lo términos allí consignados; siendo el caso que, debe procederse a una nueva designación en dicho cargo.

Que, por Informe N° 528-2023-SGRH/MPCH, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Sub-Gerente de Recursos Humanos informa que habiendo revisado y analizado el Curriculum Vitae de la Ing. Civil Del Río Tasayco Juliana Paola, se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones vigente respecto a las funciones de Ingeniero IV para que asuma como Sub-Gerente de Obras de la Municipalidad provincial de Chincha, indica sin observación alguna.

Que, con Informe Legal N° 902-2023-GAJ/MPCH la Gerente de Asesoría Jurídica indica que estando al Informe de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos que determina que revisado su Curriculum Vitae proponiendo a la Ing. Civil Del Río Tasayco Juliana Paola Cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización Funciones MOF, en consecuencia, RECOMIENDA la designación de la Ing. Civil Del Río Tasayco Juliana Paola como Sub-Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Chincha, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos para ocupar dicho cargo de conformidad con el MOF vigente aprobado mediante Ordenanza N° 026-2016-MPCH en concordancia con la Ley N° 31419.

Que, por Informe N° 231-2023-GM/MPCH de fecha 03 de abril del 2023 la Gerente Municipal fórmula PROPUESTA de designación de funcionario solicitando se emita



acto resolutivo de Alcaldía se designe a la Ing. Civil DEL RIO TASAYCO JULIANA PAOLA en el cargo de Sub-Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Chincha de acuerdo a los informes emitidos;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Ing. Civil JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO en el cargo de SUB-GERENTE DE OBRAS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, cargo de confianza; debiendo cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en el ROF, MOF de la Entidad, con la percepción de la remuneración que corresponde al cargo. Asimismo, deberá recepcionar la documentación en cartera que se encuentra en la Gerencia referida.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Ing. Civil Juliana Paola Del Río Tasayco, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes; dejándose sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.munichincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

